

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS
CIRUJANOS PARA EESS DE LA RED DE SALUD TRUJILLO**

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno y adecuado a servicios de salud en los establecimientos de primer nivel de atención bajo el ámbito de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, contribuyendo al fortalecimiento de la atención primaria y la continuidad de cuidados para la población. Esta acción responde al interés general de proteger la salud pública y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a cuatro (04) médicos cirujanos, con la finalidad de garantizar la atención integral en consulta externa y otras unidades asistenciales de los establecimientos de salud priorizados, brindando atención de calidad, desde la evaluación inicial hasta el seguimiento clínico.

3. Alcances del Servicio -

El profesional a contratar deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar una evaluación clínica integral del paciente.
- Realizar la toma de la historia clínica, exámenes físicos completos y solicitar pruebas complementarias según criterios clínicos.
- Diagnosticar, tratar y/o referir oportunamente a pacientes con patologías agudas y crónicas según protocolos clínicos del MINSA.
- Registrar adecuadamente y de manera oportuna todas las atenciones brindadas en el sistema HIS-MINSA y/o formatos institucionales vigentes.
- Brindar atención de salud en las etapas del curso de vida: infancia, adolescencia, adultez y adulto mayor, conforme al MAIS-CV.
- Ejecutar actividades de prevención y promoción de la salud en consulta y en campañas comunitarias.
- Brindar atención integral de enfermedades transmisibles y no transmisibles, priorizando TB, VIH, diabetes, hipertensión y salud mental.
- Coordinar y ejecutar intervenciones en salud pública, como control de brotes, campañas de vacunación, y tamizajes en la comunidad.
- Identificar factores de riesgo y aplicar intervenciones educativas para la modificación de conductas no saludables.
- Participar en la vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles conforme a la normativa epidemiológica nacional.
- Apoyar en la referencia y contrarreferencia de pacientes a otros niveles de atención.
- Participar en las reuniones técnicas, comités de gestión local, análisis de situación de salud y actividades institucionales del establecimiento.
- Formular y reportar estadísticas de producción diaria, semanal y mensual según formatos del establecimiento.
- Contribuir a la mejora de la calidad de atención, a través del cumplimiento de normas de bioseguridad, atención humanizada y protocolos clínicos.
- Participar en la ejecución de actividades de respuesta ante emergencias sanitarias y desastres naturales.
- Desarrollar acciones en el marco del programa de visitas domiciliarias a pacientes vulnerables.



4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica:

- Título de Médico Cirujano
- Resolución de término de SERUMS
- Constancia de habilidad profesional vigente

Experiencia:

- Mínimo 12 meses, incluyendo SERUMS.

Capacitación:

- Cursos recientes (mínimo 50 horas en los últimos 5 años)

Otros requisitos:

- Constancia de habilidad vigente.
- RNP y RUC con actividad relacionada
- Ficha de no sanción (SERVIR), Certificado Único Laboral
- Anexos N.º 5, 6 y 7 (DDJJ, Carta Oferta y Autorización)

La experiencia del proveedor se acreditará mediante copia de contratos, constancias, certificados u otra documentación fehaciente.

5. Seguros (No aplica)

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Hospital de Especialidades Básicas la Noria de la Red de Salud Trujillo

Plazo: De agosto a setiembre de 2025 (2 entregables).

7. Entregables

Se presentarán 2 entregables por cada médico, uno por cada mes (agosto-setiembre 2025):

Nº	Fecha de Entrega
1	31 de agosto
2	30 de setiembre

8. Modalidad de pago

Suma alzada, según entregables mensuales.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por el jefe de EESS correspondiente y del Director de la Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo., en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la conformidad por parte del área usuaria. El proveedor deberá presentar:

- Recibo por honorarios electrónico (y constancia de suspensión de cuarta categoría, de ser el caso).
- Constancia de inscripción en el RNP.
- Informe de actividades realizadas con VB del jefe de EESS.
- Conformidad del jefe de EESS correspondiente y del Director de la Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaría.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General

de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

